

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

ESCOLAR (67/18)

2023



COLEGIO GABRIELA MISTRAL

LINARES

“Un ambiente de afecto y amor motivan la razón”

Elaborado
diciembre 2019
Ajustado mayo 2020
Actualizado mayo 2022

INTRODUCCIÓN.

El equipo Técnico y docentes del Colegio Gabriela Mistral según orientaciones del MINEDUC actualiza REGLAMENTO DE EVALUACIÓN que regirá desde Marzo 2020 como reglamento oficial sujeto a cambios, basado en el D67/18 que entrega orientaciones trascendentales de acuerdo a las demandas actuales de la Educación chilena en los procesos pedagógicos.

Este reglamento “procura fomentar prácticas evaluativas que propicien que los/as estudiantes pongan en acción sus aprendizajes, les encuentren sentido y relevancia y se motiven por seguir aprendiendo” (Orientaciones Implementación Decreto).

Se socializará con estudiantes y apoderados en diferentes instancias cada año .

OBJETIVO DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

El Decreto 67/2018, actualiza la normativa (derogando los decretos 511/97, 112/99, 83/01 todos del Ministerio de Educación) y responde a una necesidad relevada por distintos actores del sistema escolar, de facilitar las condiciones necesarias para que en cada establecimiento y en cada sala de clases se promuevan procesos de evaluación con un fuerte sentido pedagógico y los procesos de toma de decisiones relativos a la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes.

El Decreto 67/2018, busca promover una visión de la evaluación, en contextos pedagógicos, como un aspecto intrínseco a la enseñanza, cuyo sentido fundamental es propiciar y apoyar los aprendizajes de los estudiantes. Desde esta perspectiva, la evaluación cumple un rol crucial en el monitoreo y acompañamiento del aprendizaje de los estudiantes y en la reflexión docente para la toma de decisiones pertinentes y oportunas respecto a la enseñanza.

Orientaciones para la implementación del D° 67 Unidad de Currículum y Evaluación

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

Objetivo del Reglamento

NORMAS GENERALES.....

De la Elaboración del Reglamento.....

1.- DE LA EVALUACIÓN.....

Disposiciones Generales....

- a) **Del Periodo Escolar.....**
- b) **De las Formas y Criterios a Evaluar...**
- c) **De la manera que se comunicará....**
- d) **De la calidad y pertinencia.....**
- e) **De los espacios.....**
- f) **Del fortalecimiento de la Evaluación formativa.....**
- g) **Del Procedimiento de la Evaluación.....**

2.-DE LA CALIFICACIONES.....

- h) **De la diversificación de la Evaluación**
- i) **De los Criterios de Eximición.....**
- j) **Del Sistema de Registro....**

3.-DE LA PROMOCIÓN.....

- k) **De la Asistencia.....**
- l) **De la Promoción y Repitencia.....**
- m) **De la Reprobación**

CONSIDERACIONES GENERALES.....

NORMAS GENERALES

Artículo 1.-

El presente reglamento establece las normas mínimas de acuerdo al **decreto 67/18** sobre evaluación, calificación y promoción para los y las estudiantes que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica, media y en todas sus formaciones diferenciadas en establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, reguladas en el párrafo 2° del título II del decreto con fuerza de ley N° 2 de 2009, del Ministerio de Educación, en adelante la ley.

Se elabora y se ajusta el reglamento de evaluación, calificación y promoción para mantener el reconocimiento oficial otorgado por el estado para impartir el servicio educacional.

Este reglamento estará a disposición de la Superintendencia de Educación quien fiscalizará que este se ajuste a lo establecido.

Artículo 2.-

Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

Reglamento: Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los y las estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción regulados por este decreto.

Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los y las estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

Promoción: Acción mediante la cual el o la estudiante culmina favorablemente un curso, transitando inmediatamente al curso superior o egresado del nivel de educación básica.

Artículo 3.-

De la Elaboración del Reglamento.-

Este Reglamento de Evaluación, calificación y promoción del colegio Gabriela Mistral de Linares fue elaborado basado en las normas mínimas establecidas en el decreto 67/18 por lo que las disposiciones y procedimientos se aplicarán de acuerdo a este decreto con el objetivo “de que vaya en favor del proceso educativo de los/as estudiantes ”. Este decreto se aplicará con carácter supletorio.

1.- DE LA EVALUACIÓN

DISPOSICIONES GENERALES (PRINCIPIO DECRETO 67/18)

Las disposiciones de este Reglamento serán aplicadas a los y las estudiantes desde 1°a 8° año básico. La educación Pre-básica se regirá por el decreto 373/17.

A. Del periodo escolar adoptado (art 18)

El periodo escolar adoptado del Colegio Gabriela Mistral es anual con régimen semestral el cual comprende 38 semanas de clases para los estudiantes de 1° a 8° año básico con jornada escolar completa y 40 semanas de clases para Pre kínder y Kínder, sin jornada escolar completa. En función de la contingencia 202.

B. De las formas y criterios de evaluación,

Para resguardar que los y las estudiantes comprendan los criterios de evaluación y la forma en que serán evaluados, los y las docentes deben:

- 1.- Socializar los criterios de evaluación de los objetivos evaluados explicando y respondiendo consultas si es necesario.
- 2.- Recordar con una o dos semanas de anticipación la fecha de las evaluación planificada
- 3.- Socializar de manera oral o por escrito (vía correo electrónico institucional) instrumentos e indicadores de evaluación (rúbricas Listas de cotejo, escala de apreciación y/o pautas) Con los estudiantes donde estén los criterios/ indicadores a evaluar.
- 4.- Entregar y socializar cronograma mensual de unidades, evaluaciones y criterios de evaluaciones del mes
- 5.- Ingresar cronograma de evaluaciones en la plataforma que esté utilizando la Institución.
- 6.- Disponer o entregar material de estudio y recursos de todo tipo para todos los estudiantes que no tengan acceso de manera virtual a las actividades y/o evaluaciones .
- 7.- En el contexto de pandemia priorizar el uso de tics, de guías, textos de escolares y presentaciones con estímulos audiovisuales

C. De la manera en que se comunicará a los padres, madres y/o apoderados de las formas y criterios con que se evaluará a los estudiantes.

1.- En las reuniones mensuales de apoderados se debe considerar: Análisis de proceso y progreso de aprendizaje de los estudiantes por lo que los profesores jefes entregarán y socializarán con los apoderados un cronograma de evaluaciones que contiene: contenidos, fechas, materiales, plazos y además socializarán otros indicadores como asistencia, puntualidad, conductas; respondiendo a consultas y aclarando dudas, previamente informados los estudiantes.

2.- Los cronogramas estarán disponible en la plataforma utilizada por el colegio y además en el contexto de “pandemia” se enviará por vía correo electrónico institucional.

3.- Entrevista de apoderado con profesor jefe o profesor de asignatura de forma presencial u online. Disponiendo de una aplicación digital, que permita a todos los estudiantes y apoderados ingresar a la plataforma y acceder a información personal y general.

4.- Los resultados de una evaluación se informarán a los apoderados a través del instrumento utilizado entregado al estudiantes, cuaderno de asignatura, entrevistas personales y el informe de notas mensuales entregado en reunión de apoderados.

D. De la calidad y pertinencia de las actividades de evaluación. Retroalimentación de las actividades de evaluación.

Las evaluaciones se realizarán en relación a los objetivos de aprendizaje reflejados en contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales propios de cada asignatura y nivel de escolaridad presentados a través de la formulación de indicadores de evaluación.

1.- De la calidad, pertinencia y procedimientos ; Los y las docentes deben incluir actividades de evaluación sumativa en sus planificaciones y antes de ser aplicada, a lo menos con una semana de anticipación revisar criterios a evaluar. En relación a las pruebas escritas impresas u online se debe considerar, tipos de preguntas e ítems a evaluar, luego

de la revisión de ésta , él o la docente realizará la retroalimentación correspondiente planificada e indicada en ella y evaluaciones formativas para afianzar los objetivos de aprendizajes.

Inmediatamente después de una evaluación escrita impresa , la asistente de aula digitalará las respuestas de los y las estudiantes en la plataforma Alexia para obtener con prontitud los resultados de las pruebas para la toma de decisiones. El reporte considera datos estadísticos fundamentales como los siguientes:

Reporte por eje, OA o habilidad.

Reporte por ítems

Reporte de resultados por estudiante

Porcentaje de logro, calificación mínima, máxima

2.-Retroalimentación de las evaluaciones sumativas: El logro de los objetivos evaluados deberá ser superior o igual al 70%, el docente deberá de lo contrario, retroalimentar los contenidos menos logrados a través de una guía y/o estrategias diversas contenidas en la plataforma u otra que estime adecuada y realizar un nuevo instrumento, el cual podrá ser escrito (prueba, taller, control, trabajo grupal, de pares, etc) u oral (interrogación, disertación, etc) y su calificación final podrá ser el resultado del promedio de ambas pruebas o el resultado de la reevaluación.

Los/as docentes contarán con un plazo máximo de dos semanas en ambos ciclos, para la entrega de resultados y análisis de estos con los alumnos, con el objetivo de retroalimentar los aprendizajes menos logrados y evidenciar los errores y aciertos. Dicho análisis debe quedar registrado en la planificación diaria y libro de clases.

3.-Revisión y aprobación de evaluaciones

Las evaluaciones aplicadas de la plataforma Alexia que ya cuentan con sus respectivas tablas de especificaciones no necesitarán ser revisadas por UTP antes de aplicarse, sin embargo toda evaluación que sea realizada o confeccionada por el o la docente (controles semanales, pruebas de comprensión lectora) deberán presentarse con al menos una semana de anticipación vía e-mail para ser aprobadas por La Unidad Técnica y profesora

de Integración, UTP revisará dicha evaluación considerando tabla de especificación y ponderación asignada.

4.-Otras evaluaciones realizadas en clases

Las actividades y/o tareas que se realizan en cada hora de clase en las distintas asignaturas deberán ser monitoreadas por los docentes, educadoras diferenciales apoyadas por la asistentes de aula, obteniendo información del desempeño de los estudiantes de evaluación formativa por medio del uso de estrategias de evaluación formativa que permitan tomar decisiones acerca del proceso de enseñanza de aprendizaje . Cada docente deberá cautelar que la mayoría de las actividades sean realizadas y revisadas en las horas de clases, cumpliendo con la planificación y el objetivo planteado previniendo que todos los/as estudiantes logren el/los objetivos propuestos.

5.-Tareas enviadas al hogar :

Las tareas enviadas al hogar deberán tener un objetivo claro y coherente con la unidad que se esté trabajando, éstas no podrán exceder de una tarea a la semana por asignatura, promoviendo el refuerzo positivo y motivación de los estudiantes dejando en libertad al profesor que entregue estímulos como puntajes, décimas para pruebas, considerando los plazos correspondientes dependiendo de la complejidad de las mismas, siendo revisadas y retroalimentadas en clases con a todos los/as estudiantes.

6.- Otras evaluaciones orales, trabajos de investigación:

a) En Ed Física se evaluará a través de pruebas prácticas y teóricas (trabajos de investigación, disertaciones y pruebas escritas relacionadas con los temas y la salud). Previo socialización de los criterios de evaluación y/o rúbricas con los/as estudiantes .

b) Evaluaciones orales: ya sean disertaciones, diálogos, exposiciones, representaciones, dramatizaciones, debates etc. Se deberá socializar el instrumento de evaluación con anterioridad con los alumnos, considerando los indicadores y/o los criterios y la ponderación de cada uno.

c) Trabajos de investigación o informes: Estos pueden ser manuscritos o digitales dependiendo de los requerimientos del docente. Deben considerar para su presentación los siguientes:

portada, índice. introducción, desarrollo del tema, conclusión, anexos, bibliografía, o ciber bibliografía

d) Formato que está en la página web del colegio

e) Los trabajos deben complementarse con una de las siguientes alternativas: exposición, una prueba, un debate, una puesta en común, u otro.

f) En el caso de trabajos colaborativos en ambos ciclos se considerará la participación individual por medio de indicadores en el instrumento de evaluación. Esto a fin de evidenciar procesos individuales y colaborativos que valoren los aportes de cada integrante. Los trabajos colaborativos serán realizados en la clase o por google, así se podrá supervisar de mejor forma la contribución de cada uno de los integrantes.

E. De los espacios para el diseño y reflexión sobre evaluación en aula que realizan

los y las docentes

Los y las docentes del establecimiento cuentan con horario no lectivo para realizar reflexión pedagógica, CAP, Colaborativo PIE, horas planificación:-.

1) Reflexión Pedagógica :

Se realiza semanalmente los días lunes dos horas con la asistencia de todos los docentes y en algunas ocasiones las y los asistentes de la educación. Las actividades de evaluación que se realizan son los siguientes:

- Analizar y evaluar resultados y tomar decisiones periódicamente en las diferentes áreas especialmente la de gestión pedagógica.
- Desarrollar y evaluar proyectos que contribuyan y favorezcan el clima de convivencia escolar.
- Planificar, coordinar y evaluar los objetivos de aprendizaje de acuerdo a la cobertura curricular anual.
- Llevar seguimiento del avance de los objetivos planteados en la cobertura curricular de cada asignatura en todos los niveles.
- Proponer, socializar y unificar criterios respecto a las prácticas docentes en el aula , según las observaciones de aula realizadas por miembros de EGE.
- Unificar estrategias pedagógicas para mejorar los logros de los estudiantes.
- Realizar transferencias de cursos de perfeccionamiento o talleres realizados por docentes pares.
- Participar en capacitaciones internas y externas que favorezcan el desarrollo profesional docente.
- Evaluar y analizar acciones planificadas en el Plan de Mejoramiento Educativo y coherencia con las declaraciones del PEI.-

2) Reuniones de Equipo de Gestión

:

Este equipo dispone de cinco horas semanales para reuniones de trabajo en las que se destinan tiempo para:

- Gestionar acciones para que los docentes se actualicen en evaluación tanto en formas como en instrumentos a aplicar.
- Asesorar, implementar y monitorear las situaciones de evaluaciones en todas las asignaturas.
- Implementer espacios de análisis de datos y toma de decisiones de acuerdo a evaluaciones realizadas.
- Coordinar acompañamientos al aula y retroalimentación docente,
- Gestionar la planificación, implementación y evaluación del PME, PEI, Planes por normativa y otros documentos institucionales,
- Crear instancias de autocapacitación al equipo en temas relacionados con evaluación y/o gestión Pedagógica.

3) Comunidades de Aprendizaje Profesional (CAP):

Se realizan una vez y al mes, una hora, integrado por todos los docentes, organizados de acuerdo a necesidades y/o temas a tratar.

Su propósito es desarrollar instancias de comunicación que permitan la mejora continua de las prácticas docentes, a través del diálogo profesional e intercambio de ideas y conocimientos y organizar actividades colaborativas y cruce de asignaturas destinando tiempo a reflexionar, evaluar los avances y efectividad de sus prácticas docentes e impacto que provocan en el aprendizaje de sus estudiantes de las diferentes asignaturas.

4) Trabajo colaborativo PIE:

Se realiza dos veces a la semana, una con profesoras(es) de lenguaje y otra con profesoras(es) de matemática, coordinado por las profesoras de diferencial o psicopedagogas, para reflexionar colectivamente sobre las planificaciones de las situaciones de aprendizaje, los procesos evaluativos que están implementando en el aula respecto de su pertinencia, diversificación, motivación, tomar decisiones, generar adecuaciones para mejorar el desempeño académico de los estudiantes con NEE, utilizando estrategias de articulación en base a las NEE que presente cada uno de nuestros estudiantes dependiendo de sus diagnósticos.

F. Del fortalecimiento de la evaluación formativa

La evaluación formativa permitirá identificar el nivel de avance en el logro de aprendizajes en que se encuentra el estudiante y tomar decisiones oportunas para ajustar la planificación, las estrategias o actividades y la retroalimentación de los estudiantes. Por lo tanto la evaluación formativa no se refiere sólo a instrumentos sino a un conjunto de herramientas y estrategias que son utilizadas por los docentes durante el proceso de enseñanza y aprendizaje para identificar logros y dificultades en el proceso de aprendizaje.

Para fortalecer la evaluación formativa el docente del Colegio Gabriela Mistral debe:

- Definir los criterios de logros
- Socializar con los estudiantes los criterios y metas establecidas.

- Clarificar lo que espera de los estudiantes.
- Utilizar variedad de estrategias formativas.
- Planificar y definir momentos en que se visualizará los aprendizajes de sus estudiantes para la toma de decisiones.
- Retroalimentar el trabajo de los estudiantes.
- Comunicar a los estudiantes lo que han logrado.
- Trabajar a partir de los errores.
- Valorar el esfuerzo y las estrategias que utilizan los estudiantes.
- Promover el diálogo entre los estudiantes y entre profesor y estudiantes.
- Promover ambientes de colaboración, respeto y tolerancia.

Entre las principales estrategias que se ocupan para desarrollar la evaluación formativa se destacan:

- Observación directa.
- Preguntas dirigidas.
- Revisión de cuadernos
- Lectura en voz alta.
- Esquemas
- Mapas conceptuales.
- Debates.
- Trabajos escritos.
- Ensayos.
- Producción de textos.
- Análisis de textos.
- Comentarios.
- Exposiciones.
- Disertaciones.
- Encuestas o entrevistas.
- Ticket de entrada o salida de una clase.
- Cálculo mental.
- Revisión de cuaderno de ejercicios.
- Corrección de actividades.

- Presentación digitales en clases.
- Interpretaciones musicales.
- Carpetas
- Portafolios, esbozo de presentaciones gráficas, láminas, fichas aprendizajes, necesidades e intereses múltiples de los estudiantes entre los cuales se destacan:

- Lista de cotejo.
- Escala de apreciación.
- Rúbricas.
- Guías de observación.
- Guías de proyecto.
- Guías de trabajo.
- Guías de aprendizajes.
- Pruebas.
- Cuestionarios.
- Exposiciones orales.
- Controles.
- Interrogaciones.
- Registro anecdótico.
- Registro descriptivos.

En la evaluación formativa los niveles de logros deberán ser representados.

7,0 = Excelente	-E	86 a 100%
6,0 = Muy Bueno	-MB	73 a 85%
5.0 = Aceptable	- A	67 a 72%
4,0 = Cumple lo Mínimo	- Mi	50 a 66%
3,0 =Menos de lo Mínimo	-mm	26 a 49%

G. De la diversificación de la evaluación

Los docentes de aula y de PIE en conjunto con UTP deben

1) Implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en caso de los alumnos que así lo requieran.

2) Realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación. (D°67)

3) Implementar la Evaluación Diferenciada para evaluar a aquellos alumnos(as) que presenten alguna dificultad durante el proceso de aprendizaje.

Se considera como evaluación diferenciada aquellos procedimientos y/o instrumentos evaluativos que permiten atender a la diversidad de estudiantes, que en forma transitoria o permanente, presentan NEE, con el propósito de medir el estado de avance en relación con los Objetivos del Plan de Estudio. Por consiguiente:

4) Serán evaluados diferenciadamente, los estudiantes que presenten alguna dificultad de aprendizaje transitoria o permanente, debidamente diagnosticada por un especialista, además de aquellos niños que presenten dificultades circunstanciales (duelo, enfermedad u otros) y que puedan interferir notoriamente en el logro de objetivos de una o más asignaturas. Esto, con el objetivo de dar el tiempo necesario para que los y las estudiantes puedan superar su problemática con o sin tratamiento, según sea el caso.

5) Los procedimientos de evaluación diferenciada que se les aplique a los estudiantes, deberán estar acorde a las características del trastorno, dificultad, o impedimento que presentan (intelectuales, motores, visuales, de audición y lenguaje, trastorno por déficit de atención, dificultades del aprendizaje, emocionales, etc) y a las competencias cognitivas que posea, por lo que se considerarán, entre otros:

- **Otorgar más tiempo para realizar una actividad** destinada a evaluar el proceso de aprendizaje.
- **Utilización de diversas estrategias** evaluativas.
- **Elaboración de instrumentos evaluativos** En base a los objetivos mínimos que el alumno(a) requiere lograr en el nivel que cursa.

6) Los procedimientos que se apliquen para evaluar diferencialmente deberán ser supervisados por el/ la Coordinador (a) de PIE , del establecimiento, quien se encargará de monitorear el cumplimiento de los criterios señalados, llevando un registro oficial de cada caso e informando periódicamente y posteriormente, diseñar estrategias de intervención acorde a la problemática detectada y que favorezcan el aprendizaje del o los estudiantes involucrados.

7) **Los informes** emitidos por profesionales externos al establecimiento educacional y que soliciten evaluación diferenciada, deben ser entregados a U.T.P, quien coordinará con docentes PIE, para fijar los lineamientos de evaluación.

8) **Monitoreo, apoyo temprano** al identificar estudiantes que están en riesgo de repitencia desde el primer periodo y requieran apoyo temprano se considerará:

- el tipo de apoyo requerido, causas de su desempeño escolar , medidas de apoyo escolar entre otras:

- acompañamiento en una asignatura,
- Desarrollo de habilidades,
- procedimientos particulares,
- adecuación curricular,
- tutorías,
- materiales de trabajo,
- apoyo en aula,
- clases especiales,
- derivación a otros profesionales de la salud.

Estas medidas han de ser coordinadas por el equipo técnico y los docentes . Informado a los padres, generando registro y evidencias de reuniones y seguimiento.

9) **De la copia o plagio en actividades de evaluación escrita:** A los alumnos involucrados en una situación de plagio o copia flagrante o no , se les retirará el instrumento, analizando la situación con él o la estudiante, se registrará la conducta en la hoja de vida y se aplicará otra evaluación en otra instancia en la que pueda demostrar sus logros. con nota máxima

5.0

10) En la modalidad remota la estrategia de evaluación serán individuales con horarios diferidos, considerando el diagnóstico y necesidad de cada estudiante .

2.- DE LA CALIFICACIÓN

H. De la coherencia entre la planificación y la calificación final anual por asignatura.

1.- La Evaluación Formativa y Sumativa, deberán estar integradas en las planificaciones.

2.- Al planificar unidades de aprendizaje se debe tener esta secuencia:

- a) Plantear el objetivo.
- b) Identificar el nivel de logro
- c) Definir instrumentos
- d) Definir las secuencias de actividades de aprendizaje que permita lograr el objetivo.

3.- En el diseño de situaciones de aprendizaje la evaluación debe integrarse como monitoreo del aprendizaje por lo que se debe considerar:

- a) Evaluación diagnóstica
- b) Evaluación formativa
- c) Retroalimentación antes de la evaluación sumativa.
- d) Evaluación Sumativa.

4.- Las Evaluaciones Formativas entregan información que permite la retroalimentación continua. En forma remota estas evaluaciones se les puede asignar una calificación.

5.- La Evaluación sumativa recoge evidencia y certifica los aprendizajes logrados mediante una calificación.

6.- Para calificar se debe tener en cuenta que se debe asignar una ponderación a cada evaluación y que debe ser informada y socializada con los estudiantes, padres y apoderados.

evaluaciones	Porcentaje%
Pruebas Sumativas(PS)	30
Trabajos Prácticos(TP)	25
Evaluación de Proceso(EP)	25
Oralidad e Investigación(IO)	20

7.- Para llevar un seguimiento de avance es necesario que los docentes mantengan un registro para evidenciar los logros en cada una de las actividades de evaluación. Calcular ponderaciones a través de la plataforma y mantener actualizado registro en libro de clases online.

8.- Del Procedimiento de las Evaluaciones.

- a) En todas las asignaturas donde se utilice la observación directa, por ejemplo: ejercicios físicos, disertaciones, entrega de trabajos escritos, presentaciones teatrales, proyectos, etc. Los docentes deben enviar al jefe de UTP los elementos evaluativos correspondientes pudiendo ser: Rúbricas, listas de cotejo, Escala de apreciación y/u otras para su revisión y aprobación. Así mismo deberán enviar pruebas de proceso y/o sumativas para su revisión y aprobación.
- b) Las rúbricas listas de cotejo y/o escalas de apreciación deberán ser informadas por escrito al estudiante al momento de asignar la fecha de la evaluación.
- c) No podrán ser aplicadas aquellas evaluaciones que no tengan instrumento y no hayan sido autorizadas por UTP.

I. De los criterios sobre eximición de evaluaciones calificadas y evaluaciones recuperativas

- 1) Los y las estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudios, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla.
- 2) Se realizarán diversificaciones pertinentes y/o adecuaciones curriculares necesarias en caso de estudiantes que así lo requieran. (D°Ex 83 2015-170/2009 MINEDUC).
- 3) Las evaluaciones sumativas serán fijadas con los estudiantes con al menos un mes de anticipación, declarando fecha y ponderación de la misma entregadas a los apoderados a través de un cronograma de contenidos, evaluaciones y materiales para el mes.

4) Asistencia a evaluaciones sumativas. Las inasistencias a estas evaluaciones deberán ser justificadas personalmente por el apoderado, en el caso que no pueda el mismo día deberá hacerlo por vía telefónica a primera hora o escrita cuando regrese de la inasistencia en Inspectoría General, adjuntando Certificado Médico si así correspondiere (documento en original y con fecha actualizada).

En caso de pandemia las justificaciones las realizará el apoderado a través de mecanismos electrónicos, adjuntando el certificado médico o documento pertinente.

Inspectoría informará al profesor de la asignatura correspondiente quien tomará conocimiento de la justificación y coordinará con el estudiante para rendir la prueba en la clase siguiente siempre que presente certificado médico.

5) Cuando un apoderado solicite el retiro anticipado del horario establecido de un estudiante, el inspector (a) o quien corresponda debe solicitar la justificación del retiro y dejar registro de ello en libro de salidas y evaluar la urgencia del retiro, de lo contrario posponerlo, también previo deberá, corroborar con el profesor si existe evaluación programada para ese día. En el reglamento de convivencia está establecido que **no se debe retirar a los alumnos de clases a menos que sea por situación médica o por razones debidamente justificadas.**

6) Aquel estudiante que presente alguna licencia médica por más de una semana y tenga evaluaciones calificadas durante ese proceso o bien aquellos casos de muerte de algún familiar cercano u otro problema de gravedad que se presente deberá realizar una recalendarización de las evaluaciones pendientes, previa conversación con el apoderado., U.T.P. y profesores de asignatura revisarán cada situación de inasistencia justificada y tomará las decisiones que favorezcan al estudiante.

7) En el caso de estudiantes que presentan licencias médicas prolongadas por algún accidente y/o enfermedad, que participen en campeonatos deportivos, concursos por periodos prolongados,, entre otros casos, se realizará entrevista con apoderado para recalendarizar las evaluaciones.

8) Para aquellos estudiantes que mediante certificado médico estén impedidos de realizar alguna actividad de aprendizaje, ya sea por periodo transitorio o permanente, podrán optar a una adaptación curricular (Decreto Exento 83/15 y 170/09). Motivo por el cual la actividad será reemplazada por otra que apunte al mismo objetivo de aprendizaje. El certificado médico se anexa con una carta del apoderado donde explica la situación dirigida a UTP .

J. Del sistema de registro de calificaciones

- 1)** Los resultados de las evaluaciones se deberán ponderar y expresarlas como calificaciones en cada una de las asignaturas con una escala numérica de 2,0 a 7,0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación el 4,0.
- 2)** El profesor de asignatura debe registrar las calificaciones en el libro de clases considerando: Fecha, Porcentaje de Ponderación, OA evaluado
- 3)** Las asistentes deben registrar las calificaciones ponderadas de los y las estudiantes en la plataforma digital de Alexia Gestión.
- 4)** Las calificaciones que los o las estudiantes obtengan en todas las asignaturas del Plan de Estudios, deberán referirse exclusivamente a aspectos del rendimiento escolar y en ningún caso, a materias de tipo conductual o de socialización del estudiante con su entorno.
- 5)** Las calificaciones se expresarán hasta con un decimal, aproximándose a la décima superior, si la centésima es igual o superior a 5.
- 6)** Las calificaciones de las asignaturas de Religión, no incidirá en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los y las estudiantes.
- 7)** El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales, se evaluará semestralmente y se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social del estudiante.
- 8)** Los profesores de cada asignatura darán a conocer los resultados de aprendizaje a los y las estudiantes después de cada evaluación analizando el reporte de resultados, que permitirá tomar decisiones de retroalimentación y de reevaluación, si lo amerita.
- 9)** Los profesores jefes deberán entregar en forma mensual, en reunión de apoderados un informe actualizado de las evaluaciones registradas a la fecha (analizando los resultados de niveles de logro del curso). La primera entrega de calificaciones se realizará en la reunión del mes de mayo.

10) El resultado de las evaluaciones se ponderarán según lo anteriormente establecido, y se registrarán en el libro de clases online una vez socializados los resultados con los y las estudiantes, teniendo en cuenta que ninguna ponderación es superior al 30%, y esta debiera corresponder a las evaluaciones sumativas.

3. DE LA PROMOCIÓN

K. Situaciones del cumplimiento mínimo de asistencia.

En la promoción de los y las estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

1.- Respecto del logro de los objetivos serán promovidos los y las estudiantes que:

- a.- Aprueba todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b.- Reprueba una asignatura y su promedio final anual sea igual o superior a 4,5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- c.- Reprueba dos asignaturas, su promedio final sea igual o superior a 5,0 incluidas las asignaturas no aprobadas.

2.- En relación con la asistencia a clases serán promovidos los estudiantes que:

- a) Tengan un porcentaje de asistencia igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.
- b) Se considerará como asistencia regular la participación de los y las estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales o internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.
- c) El Director(a) del Colegio en conjunto con Jefe técnico pedagógico, consultado al Consejo de Profesores, podrán autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores al 85% de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas. Para esto el Profesor Jefe deberá presentar los antecedentes.
- d) En caso de trabajo remoto la conexión a clases se considerará como asistencia.

L. Promoción y repitencia de estudiantes que no cumplan con los criterios para la promoción automática

El director(a) y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción mencionados en la letra k) que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, este deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos instancia de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante y su familia.

Esta decisión se sustentará, con un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante. El informe, individual deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por él o la estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de él o la estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

La situación final de promoción de los y las estudiantes deberá quedar resuelta al término del año escolar, el establecimiento entregará el certificado anual de estudios que indique las asignaturas del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

La reprobación del estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula y tendrá derecho a repetir curso en el mismo establecimiento por una oportunidad en la educación básica, siempre y cuando el establecimiento cuente con vacantes sin que esta causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

M. De los procesos, progresos y logros de aprendizaje. Instancias de comunicación, reflexión y toma de decisiones sobre estos.

En respuesta a nuestro sello que declara “Excelencia Académica” el equipo directivo agotará todos los medios que permitan proveer acompañamiento para aquellos estudiantes que no logran el desempeño de nivel adecuado, para este efecto se realizarán las siguientes acciones:

- a) Reorganizar horas de libre disposición de 1° a 8° año básico para nivelar a todos/as nuestras estudiantes con el objeto de disminuir brechas producidas por la pandemia.
- b) Organizar grupos pequeños de reforzamiento especialmente en Lenguaje y Matemáticas, con docentes de la asignatura.
- c) Acompañar en forma personalizada a estudiantes con dificultades pedagógicas y que no califican en proyectos de integración, esto, con un profesor de apoyo.
- d) Establecer mecanismos de seguimiento para los estudiantes que participen en los grupos anteriores:
 - Entrevista con UTP al apoderado.
 - Entrevista con UTP al Estudiante.
 - Entrevista con Profesor Jefe y Profesor de asignatura reprobada a estudiante y apoderado.
 - Derivación al Psicólogo cuando se estime necesario.

El profesor jefe es el principal responsable de derivar un estudiante al psicólogo cuando se estime necesario pudiendo ser el profesor de asignatura en segunda instancia previo acuerdo con el profesor jefe

- e) En situación de pandemia se desarrollará un plan de nivelación que permita recuperar aprendizajes a los estudiantes más descendido

Para los estudiantes con desempeño adecuado, se deberá:

- a) Entregar reconocimiento en cuadro de honor.
- b) Premiar semestralmente a los más destacados.
- c) Escribir felicitaciones en el Informe de Notas Mensuales.
- d) Solicitar la posibilidad de ser tutor de un par.

CONSIDERACIONES FINALES

- a) La dirección del colegio con la asesoría de UTP, Consejo de Profesores resolverá las situaciones de interpretación del presente reglamento o aquellas que no estén consideradas en este.
- b) El presente Reglamento comenzará a regir a contar del 1 de marzo del 2020 formando parte integral del contrato de matrícula para todos los alumnos que se matriculen en el Colegio Gabriela Mistral de Linares, quedando automáticamente derogado el Reglamento anterior a esta fecha.
- c) Todas las disposiciones del Reglamento, así como también los mecanismos de resolución de las situaciones especiales mencionadas y las decisiones de cualquier otra especie tomadas en función de éstas, deberán cumplirse como están descritas y conforme a orientaciones e instrucciones del MINEDUC, no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa, conforme a la normativa vigente.
- d) Las actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar se confeccionarán de acuerdo a las normativas vigentes del MINEDUC al igual que todas las decisiones al respecto.
- e) Las situaciones de evaluación , calificación y promoción escolar no previstas en el presente decreto serán conocidas y resueltas por el Jefe de Departamento Provincial de Educación, en contra de esta última decisión se podrá presentar recurso de reposición y jerárquico en subsidio.

